

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA****N°221 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.**Huancayo, **11 ABR. 2024****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 520-2024/GRJ/GRI/SGE del 05 de abril del 2024; la Carta N° 038-2024-JCMB del 04 de abril del 2024; la Carta N° 1073-2024-GRJ/GRI/SGE del 02 de abril del 2024; el Informe Técnico N°777-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de abril del 2024; el Informe N°016-2024-GRJ/GRI/SGSLO-FJPDC del 27 de marzo del 2024; el Memorando N°1825-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de marzo del 2024; la Carta N° 046-2024/CONSORCIO CECCHI del 25 de marzo del 2024; la Carta N°043-2024/CONSORCIO CECCHI del 15 de marzo del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 494-2023-G.R.JUNIN/GRI, del 11 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E. I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2215545, por 360 días calendarios y el monto de S/ 48,629,547.85 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 85/100 Soles)

Que, mediante Contrato N° 146-2023-GRJ/ORAF del 20 de diciembre del 2023, suscrito entre el Consorcio CECCHI y el Gobierno Regional de Junín, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E. I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2215545, bajo el sistema de





contratación a SUMA ALZADA, modalidad de ejecución llave en mano y el monto del contrato asciende a la suma de S/ 45,170,465.67 (Cuarenta y cinco millones ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 67/100 Soles), con un plazo de 360 días calendarios;

Que, mediante Asiento N°49 del Cuaderno de Obra, del 29 de febrero del 2024, el Residente de Obra, anota la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N°01, para la construcción de un sistema de drenaje, por lo que solicita al inspector de obra la ratificación de la necesidad de la prestación del adicional de obra N° 01.

Que, mediante Informe N°013-2024-GRI/SGSLO-FJPDC, del 05 de marzo del 2024, el Inspector de obra, comunica a la entidad la ratificación de la prestación de adicional de obra N°01, ya que la presencia de napa freática se considera vicio oculto generando una deficiencia en el Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 043-2024/CONSORCIO CECCHI, del 15 de marzo del 2023, suscrito por el Sr. Milton Grover Monge Loayza en su condición de Representante legal del Consorcio Cecchi, remite el Informe N°008-2024-C.CECCHI/MJBB-RO, del 15 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Michael Jorge Bravo Bullón, en su condición de residente de obra, el cual presenta el informe de adicional N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN", para su pronunciamiento y aprobación por parte del inspector y la entidad;

Que, mediante Carta N°799-2024-GRJ//GRI/SGSLO, del 19 de marzo del 2024, se remite las observaciones del expediente técnico de la prestación de adicional de obra N°01 realizadas por el inspector de obra sobre el expediente técnico de la prestación de adicional de obra N°01;

Que, mediante la CARTA 046-2024/CONSORCIO CECCHI, del 25 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Milton Grover Monge Loayza en su condición de Representante legal del Consorcio Cecchi, remite al Gobierno Regional de Junín, la absolución de observaciones del expediente técnico de la presentación de adicional de obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO-JUNIN",

Que, mediante el Informe Técnico N° 777-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, declara procedente adicional N°01, para el pronunciamiento del proyectista; requiriendo la evaluación de la parte técnica de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante la Carta N° 1073-2024-GRJ/GRI/SGE del 02 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, al proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante;

Que, mediante la Carta N° 038-2024-JCMB del 04 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, en su condición de proyectista, remite pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, el cual da por aprobado la solución técnica del presente estudio;





Que, mediante Informe Técnico N° 520-2024-GRJ/GRI/SGE, del 05 de abril del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO-JUNIN" con CUI N° 2215545, con modalidad Contrata, un presupuesto de S/ 268,290.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES), que corresponde a un porcentaje de incidencia de 0.5940%. Asimismo, el Sub Gerente de Estudios señala lo siguiente:

"(...)

**Del proyectista**

El Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante con Carta N° 038-2024-JCMB remite su pronunciamiento respecto al expediente técnico de adicional de obra N°01 donde opina a favor de la incorporación prestación de adicional de obra N°01 "SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS".

**De la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras:**

La Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TECNICO 777-2024-GRJ/GRI/SGSLO **DECLARA PROCEDENTE EL ADICIONAL N° 01 POR LA SUMA DE S S/ 268,290.50 inc. IGV (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)** con un porcentaje de incidencia de 0.5940 % acumulada entre adicionales y deductivos vinculantes, por ello resulta inferior al (15%) que señala el Art.205° del Reglamento de Contrataciones del Estado, solicitada por el ejecutor CONSORCIO CECCHI, Residente de Obra e Inspector de Obra; por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

**De la Sub Gerencia de estudios:**

El expediente técnico de Adicional N°01, es la incorporación de **SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS**, los cuales has sido elaborados por la empresa Contratista y aprobadas con conformidad por el Inspector de Obra, con el pronunciamiento correspondiente del proyectista.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°01, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		29/02/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		05/03/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		05/03/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		15/03/2024
05	Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra	X		25/03/2024
06	Conformidad del Adicional	Supervisor de Obra	X		27/03/2024
07	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		04/04/2024
08	Solicitud de aprobación de adicional mediante acto resolutivo	SGSLO	X		01/04/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al proyectista ARQ. JULIO CESAR MARTÍNEZ BUSTAMANTE, con Carta N°1073-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de abril de 2024, con respuesta en la Carta N° 038-2024-JCMB, donde indica, "**el estudio presentado Adicional N° 01 tiene una solución adecuada y se da por APROBADO la Solución Técnica del Presente Estudio**", se emite el presente informe técnico.
- Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE EL INSPECTOR DE OBRA y contando con la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta del PROYECTISTA a la prestación adicional de obra N°01, esta Sub Gerencia **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA** considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el contratista e inspector, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.

**LA FECHA BASE DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 SE ENCUENTRA DEFLACTADO AL MES DE AGOSTO DE 2023:**





ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N° 01	268,290.50	0.5940%
<b>TOTAL</b>		268,290.50	0.5940%

Y un Plazo de ejecución de 40 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y el Inspector de Obra.

- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el Inspector de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°311-2021-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: ARQ. JULIO CESAR MARTÍNEZ BUSTAMANTE con registro CAP N°20625, y el Evaluador: ARQ. DIEGO LUIS FERNANDO ROJAS LUDEÑA con CAP N° 21583, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra así como también al Residente de Obra e Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°01 mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI N°2215545.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2215545;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, brinda la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN. registrado con CUI N° 2215545; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN según el Informe N°016-2024-GRI/SGSLO-FJPDC del 27 de marzo del 2024, del Inspector de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y verificación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2215545, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios considerando que este es





atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto con precio deflactado al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 268,290.50	0.5940%

Son: Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 50/100 soles

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2215545, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N 30637 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY EN LA CIUDAD DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN" con CUI N° 2215545, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente técnico siendo el residente de obra: ING. Michael Jorge Bravo Bullón, con CIP N° 120696, el Inspector de obra: Ing. Franco Javier Pineda de la Cruz con CIP N° 156141 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios por la aprobación con deficiencias del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 494-2023-GR-JUNIN/GRI del 11 de setiembre de 2023, aprobado de manera deficiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL